

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.:

000780

EXPEDIENTE:

ASUNTO: Se remite Decreto N° 20 para su publicación.

ING. JAIME BONILLA VALDEZ

Gobernador Constitucional del Estado de Baja California

Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto N° 20**, mediante el cual se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2021, relativo a la creación del Municipio de San Felipe.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **23 de septiembre de 2021**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 SEP 2021
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 23 de septiembre de 2021.

Por la Mesa Directiva

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
Presidente



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
24 SEP 2021
ESPAGNADO
OFICINA DE PARTES

DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ

Secretaria

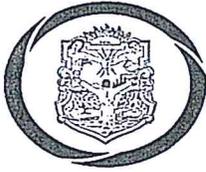
GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RECIBIDO
24 SEP 2021
SECRETARIA GENERAL
OFICINA TITULAR MEXICALI, B.C.

HORA 9:20 FIRMA

- C.c.p.- Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales
- C.c.p.- Lic. Santos de Jesús Alvarado Avena.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios
- C.c.p.- Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.- Lic. Javier Sánchez Chacón.- Coordinador General de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.- Lic. Julio Felipe García Muñoz.- Director de Seguimiento del Proceso Legislativo

JMMG/AGN/Js'



**LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO No. 20

ÚNICO. Se aprueba la reforma a los artículos Séptimo y Vigésimo Quinto transitorio del Decreto 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de julio de 2021, relativo a la creación del Municipio de San Felipe, para quedar como sigue:

PRIMERO AL SEXTO. (...)

SÉPTIMO. (...)

No obstante lo anterior, y únicamente para efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio del presente Decreto, se considerará que el Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su función gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

OCTAVO AL VIGÉSIMO CUARTO. (...)

VIGÉSIMO QUINTO. La Comisión de Transición Interinstitucional, auxiliará al Concejo Municipal Fundacional para la preparación y elaboración de su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, y el primero junto con la Tabla de Valores Catastrales será enviado al Congreso del Estado por el Concejo Municipal Fundacional, con la anticipación que se establece en el artículo 12 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California.

VIGÉSIMO SEXTO. (...)

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria Virtual de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA

Presidente

JMMG/AGN/JS



DIP. ARACELI GERALDO NUÑEZ

Secretaria